

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Expediente 0005-CP01-2026-000109

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA) ACTUACIONES A2-C4

Órgano de Contratación: Dirección General de Medio Ambiente

Unidad Gestora: Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra



CSV: **6CB2845614DF096A**

1 / 35

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-12 09:34:26

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA)	4
1 OBJETO	4
1.1 Objeto de la licitación	4
1.2 Lotes	4
1.3 Reserva de lotes	5
2 RÉGIMEN JURÍDICO	5
3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DE LA CONTRATACIÓN	5
4 DURACIÓN DEL CONTRATO	5
5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	6
6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
7 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	7
7.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación	7
7.2 Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera	7
7.3 Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional	8
7.4 Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas	8
8 ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS	8
8.1 Composición de la Mesa de Contratación	8
9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
9.1 Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 100 puntos)	9
9.1.1 Oferta económica: hasta 60 puntos	9
9.1.2 Cualificación y experiencia del jefe/a de obra: Hasta 20 puntos	10
9.1.3 Criterios sociales: hasta 10 puntos	10
9.1.4 Criterios ambientales: hasta 10 puntos	11
9.2 Criterios de desempate	11
10 LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
10.1 Lugar y forma de presentación de ofertas	11
10.2 Plazo de presentación de ofertas	12
11 CONTENIDO DE LAS OFERTAS	12
11.1 Sobre nº A “Documentación general para la contratación”	12
11.2 Sobre nº B “Criterios cuantificables mediante fórmulas”	12
12 DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	13
12.1 Apertura y calificación del Sobre nº A	13
12.2 Apertura y valoración del sobre nº B	13
13 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación	14
14 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	14
14.1 Adjudicación	14
14.2 Eficacia de la adjudicación	14
14.3 Constitución de garantía definitiva	14
14.4 Formalización del contrato	15
14.5 Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante	15
15 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	15
15.1 Documentación de carácter contractual	15
15.2 Supervisión e inspección de los trabajos	16
15.2.1 Supervisión e inspección de los trabajos	16
15.2.2 Aprobación del plan de seguridad y salud	16
15.2.3 Dirección de obra	16
15.2.4 Libro de órdenes y asistencias	17
15.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato con carácter social y medio ambiental	17
15.3.1 Condiciones especiales de carácter medioambiental	17
15.3.2 Condiciones especiales de carácter social	17
15.4 Incumplimiento del plazo de ejecución	17
15.5 Riesgo y ventura	18
15.6 Interpretación del contrato	18
15.7 Deber de confidencialidad	18



15.8 Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato	18
15.9 Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud	18
15.10 Propiedad intelectual	18
15.11 Penalizaciones por incumplimiento	18
16 ABONO DE LOS TRABAJOS	19
17 REVISIÓN DE PRECIOS	19
18 CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	20
19 MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	20
20 SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN	20
21 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN	20
22 CAUSAS DE RESOLUCIÓN	20
23 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	20
24 IMPUGNACIÓN DE ACTOS	21
25 PROTECCIÓN DE DATOS	21
 PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA)	 22
 ANEXO I	 23
ANEXO II	26
ANEXO III	28
ANEXO IV	29
ANEXO V	30
ANEXO VI	31
ANEXO VI	32



PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA)

Código expediente: 0005-CP01-2026-000109

1 OBJETO

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la ejecución del «Proyecto de recuperación del espacio fluvial del río Aragón por el T.M. de Caparroso (Navarra)», mayo de 2025, redactado por SPESA Ingeniería S.A., mediante procedimiento abierto.

El proyecto de referencia tiene el objetivo de recuperar y restaurar el ecosistema fluvial del río Aragón, dotando al río de mayor espacio para que pueda desarrollar sus funciones e instaurar un nuevo corredor ribereño con más continuidad, complejidad y diversidad, recuperando la funcionalidad hidráulica y zonas de humedales y bosques de ribera, mejorando las condiciones de los Sotos del Puente, Soto de La Lobera y meandro de El Sotillo, en el T.M. de Caparroso mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Actuación A-2. Retranqueo de mota existente en margen derecha a la altura de Soto del Puente. Los trabajos consisten en el retranqueo de la mota existente y en la construcción de una mota perimetral de protección de la estación de bombeo.
- Actuación A-3. Permeabilización de islas en cauce principal mediante técnicas de “curage”.
- Actuaciones C. Recuperación del Soto de La Lobera. Los trabajos consisten en:
 - o C-1: Eliminación de mota existente de entrada en Soto de La Lobera.
 - o C-2: Apertura de cauce de entrada meandro mediante técnicas de “curage”.
 - o C-3: Eliminación de mota existente de salida de Soto de La Lobera.
 - o C-4: Apertura de cauce de salida meandro mediante técnicas de “curage”.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías de la **nomenclatura CPV**:

- 45246400 Obras de protección contra inundaciones.
- 45454100 Trabajos de restauración.

El contrato de obras se ejecutará conforme a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones y, en su caso, en la oferta de la persona que resulte adjudicataria de la presente contratación.

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 40% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa FEDER Navarra 2021-2027, dentro del Objetivo Específico 2.4 *“Favorecer la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas”*.

La Inversión no tiene asociada una etiqueta digital.

Esta actuación contribuye a la medida «A.2.4 Incorporación de criterios de resiliencia climática en la planificación hidrológica. Inundabilidad» de la hoja de ruta ENERKLINA 2050.

1.2 LOTES

Las actuaciones recogidas en el «Proyecto de recuperación del espacio fluvial del río Aragón por el T.M. de Caparroso (Navarra)», atendiendo a los condicionantes de épocas de estiaje o caudales bajos por tratarse de actuaciones de eminente carácter fluvial, requieren de una ejecución coordinada de todas las actuaciones en un intervalo de tiempo reducido.

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), el órgano de contratación ha determinado que no procede la división en lotes del objeto del contrato toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él pudiera dificultar la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico.



1.3 RESERVA DE LOTES

Esta contratación no se califica como “reservada por motivos sociales” a la participación de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en el contrato objeto, no conociéndose centros especiales de empleo para estos tipos de trabajos tan específicos que incluya experiencia al respecto.

2 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos.

En lo no previsto en el presente pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la LFCP.

Esta contratación tiene carácter administrativo y, conforme el artículo 34.1 de la LFCP, se rige, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y disposiciones reglamentarias; supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar la contratación, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares de la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DE LA CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Dirección General de Medio Ambiente y la unidad gestora el Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra.

Los datos de contacto con la unidad gestora son los siguientes:

- C/ González Tablas, nº 9, 31005, Pamplona/Iruña
- Teléfono: 848424964
- Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

4 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución, determinado y justificado en el anejo 09. plan de obra, de las obras contempladas en del «Proyecto de recuperación del espacio fluvial del río Aragón a su paso por el T.M. de Caparroso (Navarra)» es de cinco (5) meses.

La duración del contrato, contada a partir del Acta de inicio de obras, se ajustará a las siguientes condiciones establecidas en el proyecto de referencia:

- 1) La duración de las actuaciones A-2 y A-3 serán de dos meses y medio (2,5) cada una y el orden de ejecución se establece de la siguiente manera: 1º) Actuación A-2 y 2º) Actuación A-3.
- 2) Las actuaciones C contarán con una duración de 5 meses y el orden de ejecución se establece de la siguiente manera: 1º) Actuación C-4, 2º) Actuación C-2, 3ª) Actuación C-3 y 4º) Actuación C-1.



Así mismo, el calendario de ejecución del contrato deberá ajustarse a las condiciones establecidas por el informe ambiental, de 20 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Cambio Climático de Navarra que establece, entre otras, conclusiones:

- Las actuaciones de movimiento de tierras localizadas en la Reserva Natural de Soto de la Lobera y Sotillo (RN 29) y en la orilla y cauce del resto del área de actuación planteada, se realizarán entre el 1 de septiembre y el 30 de marzo.

5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y los gastos generales, así como el margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración de la contratación.

De acuerdo con el “Proyecto recuperación del espacio fluvial del río Aragón por el T.M. de Caparrosa (Navarra)”, redactado por SPESA Ingeniería S.A. el importe de las obras asciende a 447.856,77 euros, IVA excluido.

El **presupuesto de licitación** de la contratación, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de **447.856,77 euros** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), IVA excluido.

El **valor estimado** de la contratación es de **492.642,45 euros** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), **IVA excluido**, que comprende, además del importe de la licitación, un crédito global por un importe de 44.785,68 euros, IVA excluido (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco euros y sesenta y ocho céntimos) relativo al aumento de unidades realmente ejecutadas y de inclusión de nuevas unidades de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la LFCP y sin que dichas modificaciones puedan exceder del límite previsto en los artículos citados.

El importe del valor estimado total de la contratación asciende a 596.097,36 euros, IVA incluido, según el siguiente desglose:

Contrato de obras	Total	
	sin IVA	con IVA
Valor estimado del contrato:	492.642,45 €	596.097,36 €
a) Importe de la licitación	447.856,77 €	541.906,69 €
b) Opción eventual y las eventuales prórrogas	0,00 €	0,00 €
c) Primas o pagos a participantes	0,00 €	0,00 €
d) Modificaciones al alza (art. 144 y 171 LFCP): 10%	44.785,68 €	54.190,68 €

Dicho valor estimado se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, no siendo necesario valorar opciones, prórrogas o primas, puesto que no se contemplan en esta contratación.

El presupuesto total de la contratación de 596.097,36 euros, IVA incluido, se financiará según el siguiente desglose por anualidades:

- 298.048,69 euros con cargo a la partida presupuestaria equivalente en el año 2027 a la partida 740004-74400-6014-456900 [PEP: E-24/000700-01], denominada “FEDER 21-27 Obras Cambio Climático. Inundabilidad”, del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra de 2026.
- 298.048,67 euros con cargo a la partida presupuestaria equivalente en el año 2028 a la partida 740004-74400-6014-456900 [PEP: E-24/000700-01], denominada “FEDER 21-27 Obras Cambio Climático. Inundabilidad”, del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra de 2026.

Contrato de obras	2027		2028		Total	
	sin IVA (€)	con IVA(€)	sin IVA(€)	con IVA(€)	sin IVA(€)	con IVA(€)
Valor estimado del contrato:	246.321,23	298.048,69	246.321,22	298.048,67	492.642,45	596.097,36



a) Importe de la licitación:		223.928,39	270.953,35	223.928,38	270.953,34	447.856,77	541.906,69
b) Opción eventual y las eventuales prórrogas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Primas o pagos a participantes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d) Modificaciones al alza (artículos 144 y 171 LFCP):	10%	22.392,84	27.095,34	22.392,84	27.095,33	44.785,68	54.190,67

Esta estimación del valor de la contratación no supone compromiso de gasto alguno. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato se efectuará mediante el **procedimiento abierto inferior al umbral europeo** conforme al artículo 72 de la LFCP con los plazos y requisitos de publicidad establecidos para los contratos de valor estimado inferior al umbral comunitario establecidos en los artículos 93 y 94 de la LFCP.

El expediente de contratación, al comenzar su ejecución en el año 2027, es de tramitación anticipada, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 139 LFCP. En consecuencia, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el citado ejercicio.

7 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

7.1 APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en el procedimiento de las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

7.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A estos efectos, se considera que disponen de solvencia económica y financiera las empresas licitadoras que hayan alcanzado un volumen global de negocio superior al valor estimado de la contratación, en cada uno de los tres últimos ejercicios en que dispongan de dicho dato contabilizado, contados a partir de la fecha final de presentación de propuestas.

Alternativamente, y si el volumen global de negocio no alcanzase el umbral requerido, se admitirá como justificativo de la solvencia económica una declaración formulada por una entidad financiera en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al presente contrato. No serán válidas, a estos efectos, las declaraciones de solvencia elaboradas de forma genérica, o aquellas en las que la entidad bancaria se limite a indicar que la empresa licitadora cumple sus obligaciones como clienta con la propia entidad bancaria.

Si por una razón justificada la empresa licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas (volumen de negocio, declaración de entidad financiera), podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.



La justificación documental de las circunstancias anteriormente indicadas, se efectuará por la empresa licitadora mejor puntuada, en un plazo de siete días naturales conforme a lo previsto en la cláusula 13 de estas condiciones particulares y el ANEXO III.

7.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán disponer de la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución de las obras objeto de contratación.

A estos efectos, se considera que tienen solvencia técnica o profesional las empresas que dispongan de experiencia en demolición de obras transversales y longitudinales en cauces y en la ejecución de la construcción de obras e infraestructuras hidráulicas tales como estaciones de aforo, acueductos, presas, canales, balsas de regulación y laminación, motas, sistemas de drenaje..., o, permeabilización de presas o azudes o la restauración de taludes en ríos mediante técnicas de bioingeniería, finalizadas en los últimos cinco (5) años a contar desde la fecha final de presentación de propuestas. Debiendo haber ejecutado, al menos, una de tales obras por un importe igual o superior a la mitad del valor estimado de la contratación.

La justificación documental de las circunstancias anteriormente indicadas, se efectuará por la empresa licitadora mejor puntuada, en un plazo de siete días naturales conforme a lo previsto en la cláusula 13 de estas condiciones particulares y el ANEXO III.

7.4 SOLVENCIA DE LA LICITADORA POR REFERENCIA A OTRAS EMPRESAS

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución de la contratación, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución de la contratación.

8 ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LFCP resulta obligatorio constituir una Mesa de Contratación encargada de valorar las propuestas.

8.1 COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por el artículo 51 de la LFCP, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Fernando Señas Bea

Director del SERVICIO DE OFICINA DE CAMBIO CLIMATICO DE NAVARRA

Suplente: Fernando Santafé Aranda

Ingeniero Agrónomo de la SECCION DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO FLUVIAL

Vocal: Arantxa Ursúa Andrés

Jefa de la SECCION DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO FLUVIAL

Suplente: Celso Gil Marín

Geólogo de la SECCION DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO FLUVIAL

Vocal: María Viela Echarri

Ingeniera Técnica Forestal de la SECCION DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO FLUVIAL



Suplente: Luis Jato Losfablos
Ingeniero de Montes de la SECCION DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO FLUVIAL

Vocal: Nancy Sesma Fernández
Técnica de Administración Pública (rama económica), Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

Suplente: Iasone Muruzabal Fernández
Técnica de Administración Pública (rama económica), Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás
Técnico de Administración Pública (rama jurídica)

Suplente: Ana Oroz Yoldi
Técnica de Administración Pública (rama jurídica)

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La contratación se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio conforme lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP. Los criterios que se establecen en este pliego cumplen con los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato.
- Son formulados de manera precisa y objetiva.
- Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se proponen para la adjudicación de la contratación criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, si bien son todos criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 100 puntos):

- Oferta económica: hasta 60 puntos.
- Cualificación y experiencia del jefe/a de obra: Hasta 20 puntos.
- Criterios sociales: hasta 10 puntos.
- Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

9.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (HASTA 100 PUNTOS)

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación de la presente contratación:

9.1.1 Oferta económica: hasta 60 puntos

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\max})} \times V_{\max}$$

Dónde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta, utilizando dos decimales.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i), utilizando ocho decimales.

$$B_i = \frac{(\text{Precio de licitacion} - \text{Oferta economica}_i)}{\text{Precio de licitacion}}$$

B_s: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación, utilizando ocho decimales.

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados, utilizando ocho decimales.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La oferta económica se incluirá en el formulario ANEXO II.



Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte (20) puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco (5) días naturales presente la justificación que considere oportuna.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la empresa que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

9.1.2 Cualificación y experiencia del jefe/a de obra: Hasta 20 puntos

Se valorará la experiencia del jefe/a de obra, como tal, en demolición de obras transversales y longitudinales en cauces y en la ejecución de la construcción de obras e infraestructuras hidráulicas tales como estaciones de aforo, acueductos, presas, canales, balsas de regulación y laminación, motas, sistemas de drenaje..., o, permeabilización de presas o azudes o la restauración de taludes en ríos mediante técnicas de bioingeniería. Se otorgarán 4 puntos por cada obra, con un máximo de 20 puntos.

A estos efectos, se entenderá por jefe/a de obra a la persona que desarrolle de manera efectiva durante toda la ejecución de los trabajos, las funciones de planificación, organización, dirección y control de la obra, asumiendo la responsabilidad de ellas y la relación con la dirección facultativa. En el supuesto de que la persona cuya cualificación y experiencia hubiese sido valorada dejase de prestar sus servicios, deberá adscribirse a la ejecución de la obra otra persona con igual o superior cualificación y experiencia a la ofertada.

Para la verificación de este criterio de adjudicación, se deberán cumplimentar los apartados correspondientes previstos en el ANEXO II.

9.1.3 Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se otorgará hasta 10 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, atendiendo a la información que la empresa facilite en el ANEXO II.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \left(\frac{NPD}{MO} \right) \times MP$$

P: Puntuación obtenida, utilizando dos decimales.

NPD: número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

MO: mejor oferta de la empresa licitadora en relación con la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

MP: Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación (10 puntos).

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

En el caso de que no se empleen personas desfavorecidas en la contratación, la puntuación será de 0 puntos.

Para la verificación de este criterio de adjudicación, se deberán cumplimentar los apartados correspondientes previstos en el ANEXO II.

9.1.4 Criterios ambientales: hasta 10 puntos

Se otorgarán un máximo de 10 puntos en función de los vehículos que la empresa licitadora se comprometa a utilizar de forma real y efectiva en la ejecución de las obras, durante toda la duración del contrato. Se aplicará el siguiente baremo, basado en el distintivo ambiental recogido en la web de la



Dirección General de Tráfico <https://www.dgt.es/nuestros-servicios/tu-vehiculo/tus-vehiculos/distintivo-ambiental/>:

- 2 puntos por cada vehículo de etiqueta azul.
- 1 punto por cada vehículo de etiqueta eco.

Para la verificación de este criterio de adjudicación, se deberán cumplimentar los apartados correspondientes previstos en el ANEXO II.

9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final, éste se dirimirá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación por los siguientes criterios:

- En primer lugar, el empate se resolverá en favor de la empresa licitadora que acredite un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- En segundo lugar, si continuase el empate, este se resolverá a favor de la empresa licitadora que acredite un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- En tercer lugar, si continuase el empate, este se resolverá en favor de la empresa licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. A estos efectos, se admitirán cualesquiera prácticas de esta naturaleza, por lo que no se realizará una ponderación o comparativa entre las prácticas acreditadas por las empresas empatadas.

Al efecto de aplicar estos criterios, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10 LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse obligatoriamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), desde donde pulsando en “presentar ofertas a esta licitación”, se abrirá un enlace a la ficha pública del expediente en PLENA. Para poder presentar oferta en esta aplicación es necesario que la licitadora esté previamente registrada en la misma. Hecho esto, puede presentar su oferta pulsando en “Presentar propuesta”. En el espacio “Aula virtual licitadores” se encuentran disponibles materiales de ayuda para el uso de la plataforma (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/aula-virtual> – Manuales y guías rápidas PLENA 2.0).

Igualmente, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que efectúe la Mesa con las empresas licitadoras, se realizarán a través de PLENA.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones sobre contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 1.000 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip. Para adjuntar archivos de otros formatos, pueden envolverlos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.



10.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas será el establecido en el anuncio para la licitación. Éste será, como mínimo, de quince (15) días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas(*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. La oferta se dará por válida y se abrirá.

Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente, en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres identificados como:

11.1 SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN”

- a) Declaración responsable de la empresa sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, elaborada OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo del ANEXO I del presente pliego regulador. En esta declaración se aportará, en su caso, la información pertinente en caso de que se trata de una licitación conjunta, así como de solvencia por referencia a otras empresas.

11.2 SOBRE B “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

- a) Oferta de la empresa, que deberá redactarse OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo del ANEXO II de los presentes Pliegos Reguladores. En esta se hará constar su oferta económica, experiencia del jefe/a de obra y si asume criterios sociales y ambientales.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental.

En el caso del criterio “Oferta económica”, si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta, se considerará válido este último. Y si dentro de dicho documento se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.



En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta y no se admitirán variantes en las ofertas.

En el caso de la oferta económica, esta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

12 DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación del presente contrato en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones.

12.1 APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE Nº A

Cuando se compruebe que no existe riesgo de conflicto de interés entre todas las personas y entidades participantes, la mesa de contratación, en acto interno, procederá a la apertura de las proposiciones y a la calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre A “Documentación general para la contratación” por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

12.2 APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº B

Calificada la documentación administrativa (Sobre A), la mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre B “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, de las empresas admitidas y a su valoración interna, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios establecidos en la cláusula 9.1.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco (5) días ni exceder de diez (10) naturales.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja, de acuerdo con los límites establecidos en la cláusula 9.1.1 de este pliego, que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco (5) días naturales presente la justificación que considere oportuna.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98.3 de la LFCP, la mesa de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos o si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

Esta sucesión de actos deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

La mesa de contratación publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

13 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de siete (7)



días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la documentación del ANEXO III.

La falta de aportación de esta documentación supondrá la exclusión de la empresa del procedimiento de adjudicación.

14 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

14.1 ADJUDICACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, que deberá ser motivada, esta se efectuará mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la LFCP.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna. Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al dos (2) por ciento del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

14.2 EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

14.3 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Atendiendo al artículo 70 de la LFCP, se exigirá una garantía definitiva del tres (3) por ciento del importe de adjudicación (IVA excluido), que deberá constituirse con carácter previo a la formalización del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a. En metálico.
- b. Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c. Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, las garantías se incautarán en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

El plazo de garantía del contrato será de tres (3) años contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de recepción de las obras conforme a la cláusula 23. Transcurrido el mismo sin objeciones por parte del órgano de contratación quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

14.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora de la contratación, en un plazo de quince (15) días naturales.



Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

- a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al cinco (5) por ciento del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.
- b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

La contratación podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

La adjudicación de la contratación de esta licitación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco (5) días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato conforme al artículo 102.1 de la LFCPN.

Según el artículo 167 de la LFCP, en el plazo de quince (15) días desde la formalización de la contratación, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora de la contratación y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

14.5 RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EL ENTE CONTRATANTE

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

También podrá desistir del procedimiento, con fundamento en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en cuyo caso se justificará la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a quienes hayan licitado.

15 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

15.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El/la contratista está obligada a cumplir la contratación con sujeción al presente pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran al contratista la Dirección facultativa de las obras, y, en su caso, el/la responsable de la contratación, en los ámbitos de su respectiva competencia (artículo 169 de la LFCP).

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.



- Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez (10) días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.
- e) Deberán colocarse en la obra carteles informativos y placas en un lugar bien visible y de acceso público (Se incluye una plantilla de cartel en el ANEXO VI del presente pliego).

Deberá exhibirse durante la ejecución de las obras, en un tamaño mínimo de 290x190 cm.

15.2 SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

15.2.1 Supervisión e inspección de los trabajos

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

15.2.2 Aprobación del plan de seguridad y salud

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por la Administración.

15.2.3 Dirección de obra

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Entre otras, las funciones del Director/a de Obra serán las siguientes,

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones exigidas para la ejecución de los trabajos.



- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones de la administración.
- Elaborar el libro de Órdenes.
- Acreditar a la contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obras correspondientes.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la contratación, la Dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

15.2.4 Libro de órdenes y asistencias

El “Libro de Órdenes y asistencias” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras. El contratista deberá transcribir en dicho Libro cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección de obra. Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Gobierno de Navarra, si bien podrá ser consultado en todo momento por la contratista.

15.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL

15.3.1 Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en el emplazamiento de la/s obra/s y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación.
- Una vez ejecutada la obra, si todo es conforme, se firmará por la Dirección de Obra, Dirección Facultativa y Contratista, el certificado del cumplimiento del plan de actuación de residuos conforme al ANEXO V.

15.3.2 Condiciones especiales de carácter social

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.
- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.



15.4 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

15.5 RIESGO Y VENTURA

La ejecución de la contratación se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución de la contratación, sin perjuicio de su aseguramiento.

15.6 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

15.7 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

15.8 DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

15.9 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

15.10 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.



15.11 PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Leve)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del veinte (20) por ciento del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del diez (10) por ciento del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 del presente pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Los incumplimientos relativos al plazo de ejecución se registrarán por lo dispuesto en la cláusula 15.4.

16 ABONO DE LOS TRABAJOS

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El abono de los trabajos se realizará en dos pagos, uno por anualidad, tras la realización de la correspondiente certificación de obra.

Para la expedición de cada certificación, la dirección de obra elaborará una relación valorada ejecutada hasta la fecha que se elevará a la unidad gestora del contrato y simultáneamente remitirá un ejemplar de la misma al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta en la liquidación de la contratación.

Una vez realizada cada certificación de obra, el contratista deberá remitir a la unidad gestora la correspondiente factura, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El órgano de contratación abonará el precio de la contratación en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial de la contratación. En el caso de los contratos de obras este plazo se computará desde la expedición de las certificaciones de obra.

El medio de pago será mediante transferencia.



17 REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 LFCP, no procede revisión de precios.

18 CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se entenderá cumplida por la contratista cuando ésta haya realizado, a satisfacción de la unidad gestora, la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en la contratación. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde la realización del objeto de la contratación.

19 MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato, una vez formalizado, solo podrá modificarse por motivos de interés público si concurren circunstancias imprevisibles. La modificación no podrá afectar al contenido sustancial del contrato, y tendrá por objeto introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, cumpliendo con los requisitos y límites establecidos en el artículo 114 LFCP.

El expediente de modificación deberá tramitarse conforme a lo previsto en el artículo 143 LFCP.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior, no requiriendo de expediente de modificación, el aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto de obra, también por circunstancias imprevisibles y con la aprobación de la Dirección Facultativa, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del importe de adjudicación del contrato. Este supuesto se regirá por lo establecido en el artículo 144 LFCP.

20 SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Si el órgano de contratación acordase la suspensión de la contratación por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro (4) meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Al tratarse de contratos de obras, el acta también será suscrita por el Director/a de la Obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez (10) días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un (1) mes.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta.

21 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la LFCP.

22 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución de la contratación, previa audiencia de la contratista y de las demás personas interesadas, con el preceptivo informe jurídico previo, las previstas en los artículos 160 y 175 de la LFCP, produciendo la resolución, en su caso, los efectos previstos en el artículo 161 de dicha Ley Foral para las citadas causas.

23 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de quince (15) días, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 LFCP.



De forma adicional, una vez ejecutada la obra, si todo es conforme, se firmará por la Dirección de Obra y el Contratista, el certificado del cumplimiento del plan de actuación de residuos (ANEXO V).

Para la expedición de la certificación, la Dirección de Obra elaborará una relación valorada que se elevará a la unidad gestora del contrato y simultáneamente remitirá un ejemplar de la misma al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de dicho documento.

En el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización y se actuará conforme a lo estipulado en la cláusula 14.3.

24 IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra los presentes Pliegos Reguladores y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las personas interesadas podrán interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales. Esta reclamación deberá presentarse cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 122 a 126 LFCP.

25 PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que la ejecución de la presente contratación requiriese el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dicha adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Así mismo, deberá atender a las guías y otros documentos sobre tratamiento de datos personales publicados por la Agencia Española de Protección de Datos.



PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas se encuentran recogidas en el «Proyecto de recuperación del espacio fluvial del río Aragón por el T.M. de Caparrosa (Navarra)», mayo de 2025, redactado por SPESA Ingeniería S.A.

El proyecto estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA) Código expediente: 0005-CP01-2026-000109

Instrucciones:

- Marcar con una "X" la opción que proceda en las casillas de verificación.
- Cumplimentar los campos de texto sombreados en gris.
- En los listados o tablas, añadir más filas si resultase necesario.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA LICITADORA

☐ Licitadora individual:

- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI

☐ Licitación conjunta de varias empresas, sin constitución de Unión temporal de empresas:

- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI Porcentaje de participación
de la empresa en la licitación conjunta: %.
- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI Porcentaje de participación
de la empresa en la licitación conjunta: %.

☐ Unión temporal de empresas, que se constituirá antes de la formalización del contrato por las siguientes empresas (no será necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación):

- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI Porcentaje de participación
de la empresa en la UTE: %.
- (nombre y apellidos o denominación social) , con
DNI/NIF Siendo representante don/doña (nombre y apellidos)
..... , con DNI Porcentaje de participación
de la empresa en la UTE: %.



II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

1) Los/las firmantes declaran que la empresa licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que ha atribuido su representación a la persona firmante de la propuesta.
- b) Alcanza los umbrales de solvencia económica o financiera y técnica o profesional, exigidos en los Pliegos Reguladores de esta contratación:

☐ Por sí sola, sin necesidad de recurrir a otras empresas.

- ☐ La empresa licitadora no alcanza por sí misma el umbral de solvencia requerido, por lo que se basa en la solvencia de otras empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

EMPRESA	TIPO DE SOLVENCIA	TIPO DE VÍNCULO
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros

c) A efectos de acreditar el umbral de solvencia económica o financiera requerido para esta contratación, la empresa se servirá de los siguientes medios (marcar los que se encuentren expresamente previstos en los Pliegos Reguladores):

- ☐ Declaraciones formuladas por entidades financieras, que señalen de forma expresa la solvencia de la empresa para ejecutar este contrato sin incidencias de tipo económico.

- ☐ Cifra de volumen global de negocios que alcanza el mínimo requerido en los Pliegos Reguladores, ésta en los tres últimos ejercicios ha sido la siguiente (volumen global o específico, según se exija en los Pliegos):

- ✓ Ejercicio - Importe euros
- ✓ Ejercicio - Importe euros
- ✓ Ejercicio - Importe euros

- ☐ La empresa no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, pero acreditará su solvencia económica, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante los siguientes documentos:

– (especificar medios alternativos de acreditación de solvencia económica, y justificar)

.....



d) A efectos de acreditar el umbral de solvencia técnica o profesional requerido en los Pliegos Reguladores, la empresa señala que las obras o servicios análogos a los que son objeto de la presente contratación, que ha ejecutado en los últimos años, han sido los siguientes:

(En el caso de obras, indicar las finalizadas en los últimos cinco años. En el caso de servicios, indicar los finalizados en los últimos tres años. Véase la cláusula de las Condiciones Particulares referida a la solvencia técnica):

BREVE DESCRIPCION	CONTRATANTE	FECHA FIN	IMPORTE IVA EXC.
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

e) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

h) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

i) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

j) Designa la siguiente dirección de correo electrónico, para las comunicaciones que deban realizarse por este medio en cualquier fase del procedimiento: @
.....

2) Declaran así mismo que, de producirse variación en las circunstancias anteriormente indicadas con posterioridad a la presentación de la propuesta, se comprometen a comunicarlo de forma inmediata a la unidad gestora del contrato.

3) Declaran también haber leído en su totalidad y comprendido los Pliegos Reguladores de la presente contratación.



III. OTRAS DECLARACIONES DE RELEVANCIA

1) Orden de preferencia entre lotes, para el caso de que la empresa obtenga la mejor puntuación en varios de ellos (cumplimentar si procede):

En primer lugar, Lote nº
En segundo lugar, Lote nº
En tercer lugar, Lote nº
En cuarto lugar, Lote nº
En quinto lugar, Lote nº

2) Relación de subcontratistas que empleará en la ejecución de contrato (cumplimentar si procede):

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL SUBCONTRATISTA	N.I.F.	PRESTACIÓN A REALIZAR
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

3) Documentos aportados en virtud de anteriores procedimientos de contratación, de este mismo órgano de contratación, que desea reutilizar en este procedimiento:

– (especificar documentos y expediente en que se aportaron)
.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en, a fecha

(Firmas de representante o representantes):



ANEXO II

MODELO DE OFERTA (INCLUIR EN EL SOBRE B)

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA)

Código expediente: 0005-CP01-2026-000109

Don/Dña , con
DNI , en representación de la empresa licitadora
..... , con NIF
..... ,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del presente contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

1) Oferta económica:

..... (en número y letra) euros,
IVA excluido.

2) Experiencia del jefe/a de obra:

Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento identificativo oficial con valor equivalente, de la persona que cumplirá las funciones Jefe/a de obra, que realizará de forma real y efectiva del seguimiento de los trabajos:

DNI/NIE

Dicha persona cuenta con la siguiente experiencia acreditable mediante los correspondientes certificados que se adjuntan a la propuesta.

(Cumplimentar tabla. Añadir más filas si resultase necesario)

Obra Realizada	Breve Descripción	Fecha Fin Obra	Fecha Certificado Buena Ejecución



3) Criterios sociales de adjudicación:

a) Personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

Numero
Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Personas perceptoras de renta garantizada.

Numero
Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato perceptoras de renta garantizada.

c) Mujeres víctimas de violencia de género.

Numero
Número total de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato perceptoras de renta garantizada.

d) Personas que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.

Numero
Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

La empresa se compromete a que estas personas estén contratadas durante toda la duración del contrato, y a su sustitución por otras en idéntica situación socio-laboral, en caso de que cesen en la prestación laboral por causas sobrevenidas debidamente justificadas.

4) Criterios medioambientales de adjudicación:

Marca y modelo del vehículo	Etiqueta

En a (lugar y fecha)



ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA QUE HAYA OBTENIDO MEJOR PUNTUACIÓN

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA)

Código expediente: 0005-CP01-2026-000109

- 1) Documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva por importe equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- 2) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera (véase cláusula 7.2):
 - a) Cuentas anuales donde se refleje el volumen global de negocio de la empresa.
 - b) En caso necesario, certificado de entidad bancaria acreditativo de su solvencia para acometer sin incidencias de tipo económico este contrato.
 - c) En caso necesario, otros documentos con valor probatorio que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa para acometer el contrato.
- 3) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional (véase cláusula 7.3):
 - a) Certificados de buena ejecución de los servicios citados por la empresa en la documentación en la declaración responsable del ANEXO I, suscritos por la entidad contratante (en el caso de contratos públicos) o por la promotora (en el caso de contratos privados).
- 4) Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Programa FEDER de Navarra 2021-2027 conforme al modelo del ANEXO IV del presente pliego regulador.
- 5) Documentación justificativa de la oferta presentada, en lo relativo al criterio de adjudicación de experiencia del jefe o jefa de obra (véase cláusula 9.1.2):
 - Certificados de buena ejecución de las obras citadas a este respecto en el modelo de oferta (ANEXO II), junto con los documentos que demuestren la participación de la persona indicada en tales contrataciones, como jefe o jefa de la obra.
- 6) Documentación justificativa de la oferta presentada, en lo relativo al criterio social de adjudicación (véase cláusula 9.1.2):
 - Contrato/s de trabajo de la persona/s con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.
 - Documentos oficiales expedidos conforme a la normativa sectorial, que acrediten la situación socio-laboral indicada.
- 7) Documentación justificativa de la oferta presentada, en lo relativo a los criterios medioambientales de adjudicación (véase cláusula 9.1.4):
 - a) Ficha técnica del vehículo indicado en la oferta, y documento acreditativo de que la empresa dispone de dicho vehículo de manera real y efectiva (permiso de circulación, contrato de arrendamiento formalizado u otros).
- 8) Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación:
 - a) En el caso de que la empresa licitadora sea persona física, DNI u otra documentación equivalente conforme a su legislación nacional.



- b) En el caso de personas jurídicas, las escrituras notariales de constitución, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
 - c) Poder notarial u otro documento que acredite la condición de representante, por parte de quien hubiese firmado la propuesta.
 - d) Alternativamente, y con carácter sustitutivo de lo indicado en los apartados a), b) y c), podrá presentarse un certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra; o en los registros de licitadores de otras CC.AA.
- 9) Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- 10) Documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias:
- a) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
 - b) En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
 - c) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- 11) Relación de subcontratistas a emplear en la ejecución del contrato.
- a) En el caso de subcontratación, si no se hubiese hecho constar ya en la declaración responsable del ANEXO I, la persona licitadora aportará en este momento: 1) una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas; 2) un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato y 3) una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE NAVARRA 2021-2027

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA)

Código expediente: 0005-CP01-2026-000109

Don/Doña

....., con
DNI, en nombre propio / como (CARGO)
..... de la entidad
....., con NIF
..... y domicilio fiscal en
....., manifiesta
que se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos
significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "do no significant harm") en la
ejecución de las actuaciones financiadas por el Programa FEDER de Navarra 2021-2027.

Sobre la transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

Esta acción favorece la transición hacia una economía circular mediante la adecuada gestión de los
cauces y la reducción del riesgo de inundación, devolviendo y restaurando la esencia natural de los
cursos de agua, por lo que se considera que no causa perjuicio significativo.

En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las
disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión
de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo
marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los
RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el
reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos
para sustituir otros materiales.

Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de
abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

Los diseños y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y se utilizarán equipos y
componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar y se priorizará
la preparación para la reutilización y el reciclaje de los elementos implementados.

Prevención y el control de la contaminación

Esta acción tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.

Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER de Navarra 2021-
2027, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases
contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que se vayan a producir alternaciones
significativas en el estado, calidad o usos del suelo. La actuación contribuye a la prevención y el control
de la contaminación mediante la prevención del riesgo de inundación.

En cualquier caso, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes
durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la
normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.

En, a, de de 202.....

Fdo:.....



CSV: 6CB2845614DF096A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-12 09:34:26

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE RESIDUOS

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE CAPARROSO (NAVARRA)

Código expediente: 0005-CP01-2026-000109

Esta acción favorece la transición hacia una economía circular mediante la adecuada gestión de los cauces y la reducción del riesgo de inundación, devolviendo y restaurando la esencia natural de los cursos de agua, por lo que se considera que no causa perjuicio significativo.

En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

Según el apartado Condiciones especiales de ejecución del contrato con carácter medio ambiental, establecido en el pliego regulador del contrato,

o La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases que se vayan a generar en el emplazamiento de la/s obra/s y establecer un plan de actuación.

Previo a recibir la concesión de la obra para el
....., el
Gobierno de Navarra emite el visto bueno al plan de actuación del contrato antes de su implementación.

Encontrándose conformes todas las partes, la dirección de obras certifica el correcto funcionamiento del plan de actuación para la gestión de los residuos y envases generados, trasladando el documento al contratista y al Gobierno de Navarra.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente certificado en
..... a
.....

Dirección de obra	Gobierno de Navarra Dirección facultativa
Contratista	



ANEXO VI

MODELO DE PLANTILLA PARA EL CARTEL DE OBRA

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO ARAGÓN POR EL T.M. DE
CAPARROSO (NAVARRA)

Código expediente: 0005-CP01-2026-000109

 Cofinanciado por la Unión Europea Europar Batasunak kofinantzatua	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 Fondos Europeos Europako Funtsak	Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua
 Espacio para incluir infografía/ plano/foto/...		TÍTULO DE LA OBRA	
		NOMBRE DE LA EMPRESA	
		PLAZO (optativo)	
		PRESUPUESTO (optativo)	
		UBICACIÓN	
“Esta actuación es susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa FEDER de Navarra 2021-2027”			



CSV: 6CB2845614DF096A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-12 09:34:26

Infografia/planoa/
argazkia/... gehitzeko
espazioa

OBRAREN IZENBURUA

ENPRESAREN IZENA

EPEA (aukerakoa)

AURREKONTUA (aukerakoa)

KOKAPENA

“Jarduera hau Europar Batasunak kofinantza dezake,
Nafarroako 2021-2027 aldiko FEDER programaren bidez”



